

**INE/JGE57/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA PARA CÓMPUTOS PARA LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA DEL ESTADO DE NAYARIT 2016-2017”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
  
- II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

- III. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- IV. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG624/2016, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual se emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG771/2016, por el que se aprueban las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; entre otros, en el Punto Segundo se estableció que el Consejo General del OPL del estado de Nayarit, deberá remitir a la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral de la entidad, el proyecto del sistema, programa o herramienta informática para las sesiones de cómputo correspondientes.
- VII. El punto 1.5 "Desarrollo de la herramienta informática", de las Bases señaladas en el párrafo que antecede, establece que con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal cada OPL deberá desarrollar un programa, sistema o herramienta informática que, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por el Presidente del órgano competente, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo.
- VIII. El 16 de noviembre de 2016, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal electoral de Nayarit suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Nayarit.

- IX.** El 30 de noviembre de 2016 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- X.** El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- XI.** El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron las diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
- XII.** El 16 de diciembre de 2016, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal electoral de Nayarit suscribieron un Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el citado Convenio General, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Nayarit, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017.
- XIII.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

## **C O N S I D E R A N D O S**

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la

Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
3. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las

Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
13. El Artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017 (CIP), indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.
14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
15. El Capítulo III, artículo 21, numeral 1, y numerales 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017, establecen que una vez aprobada la Cartera Institucional de Proyectos, las unidades responsables podrán solicitar nuevos proyectos cuando se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, los cuales se someterán a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su análisis y aprobación, misma que queda condicionada a la disponibilidad

de recursos presupuestarios o de la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el numeral 5 establece, las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante.
17. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. De conformidad al artículo 32 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las Unidades Responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
20. El artículo 38, tercero y cuarto párrafos del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.
21. En atención al oficio IEEN/Presidencia/0330/2017, mediante el cual el OPLE de Nayarit, solicitó apoyo para desarrollar el Sistema de Cómputos a fin de que el IEEN cuente con una herramienta que contribuya a la implementación y operación de los cómputos de los resultados de las elecciones locales en 2017, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio INE/SE/184-BIS/2017, instruyó se realicen las acciones necesarias para atender dicha petición, así, para dar cumplimiento la Unidad Técnica de Servicios de Informática, elaboró la cédula de proyecto en la que solicitó la creación de un nuevo proyecto específico denominado “Sistema para cómputos para la elección local ordinaria del estado de Nayarit 2016-2017”, cuyo objetivo consiste en desarrollar una versión básica del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción, para la elección local ordinaria Nayarit 2016-2017.
- a) Mediante correo electrónico, se sometió a consideración de la Unidad Técnica de Planeación el formato 001 que contiene la cédula del nuevo proyecto acorde con lo siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Alcance</b> | <p>El sistema de cómputos distritales para el Proceso Electoral ordinario 2016-2017 del OPLE de Nayarit incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Registro de votación (resultado final) para: Gobernador, Diputados (por Mayoría Relativa y Representación Proporcional), Ayuntamientos, Regidurías (por Mayoría Relativa y Representación Proporcional).</li> </ul> |
|----------------|---|



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Al final de los cómputos, se realizarán los conteos y distribución de votos (distribución entre partidos coaligados).</li> <li>○ Se podrán generar únicamente actas de escrutinio y cómputo.</li> <li>○ Se obtendrán reportes que muestren la información agrupada por filtros básicos asociados a los datos geográficos (entidad, Distrito, municipio y listado de casillas).</li> <li>○ Se considera únicamente el resultado, sin automatizar todo el proceso de cómputo (recuentos parciales, totales, entre otras etapas del proceso que se sigue en el Instituto).</li> <li>● La publicación en Internet en tiempo real, sólo considerando los resultados de la elección de Gobernador; de las demás elecciones sólo se publicarán las bases de datos con los resultados finales.</li> </ul> |
|--|--|

b) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma de actividades:

| <b>Cronograma de Actividades</b>      |            |            |                      |
|---------------------------------------|------------|------------|----------------------|
| Actividad                             | Inicio     | Fin        | Presupuesto Estimado |
| 1. Desarrollo del sistema de cómputos | 01/04/2017 | 31/12/2017 | 638,548.00           |
| Total                                 |            |            | 638,548.00           |

c) Asimismo en la propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

| <b>Calendarización Presupuestal</b> |            |            |            |          |           |            |
|-------------------------------------|------------|------------|------------|----------|-----------|------------|
| Act.                                | Abr        | May        | Jun        | Jul      | Dic       | Total      |
| 1                                   | 245,215.00 | 205,562.00 | 106,423.00 | 3,454.00 | 77,894.00 | 638,548.00 |

d) El presupuesto del proyecto será ejercido en los siguientes términos:

| <b>Presupuesto Capítulo 1000 - TIC</b> |       |        |                   |
|--|-------|--------|-------------------|
| Actividad a Desarrollar                | Nivel | Plazas | Monto             |
| 1-Desarrollo del sistema de cómputos   | 29B2, | 1      | <b>91,732.00</b>  |
| 1-Desarrollo del sistema de cómputos   | 29A5  | 5      | <b>497,168.00</b> |
| TOTAL                                  |       |        | <b>588,900.00</b> |

| <b>Presupuesto Capítulos 2000 - 6000 - TIC</b> |                  |
|--|------------------|
| <b>Actividad a Desarrollar</b>                 | <b>Monto</b>     |
| 1. Desarrollo del sistema de cómputos          | <b>49,648.00</b> |
| TOTAL  | <b>49,648.00</b> |

- e) La justificación de la creación del nuevo Proyecto referido es derivado a que, en el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre ambas Instituciones, el OPLE de Nayarit solicitó apoyo al INE para desarrollar el Sistema de Cómputos a fin de que el IEEN cuente con una herramienta que contribuya a la implementación y operación de los cómputos de los resultados de las elecciones locales en 2017.
- 22.** Que en términos del numeral 4 del artículo 22; y artículo 23, numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, el 22 de marzo del 2017 la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen de procedencia UTP/CIP/027/2017, para la creación del nuevo proyecto “Sistema para cómputos para la elección local ordinaria del estado de Nayarit 2016-2017”
- 23.** Que en cumplimiento del numeral tres, del citado artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, una vez emitido el Dictamen por parte de la Unidad Técnica de Planeación al formato de Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, mediante oficio INE/UNICOM/1068/2017, lo hizo de conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 24.** Que, en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, 56 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), 47 y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; así como los artículos 3; 21, numeral 1, inciso b) y numerales 2 y 3; 22, numerales 1, 4, inciso d) y numeral 8 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2017; 5, 30 y 32, del

Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba a la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, la creación del nuevo proyecto “**Sistema para cómputos para la elección local ordinaria del estado de Nayarit 2016-2017**”, dicho Proyecto formará parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Segundo.-** La creación del proyecto referido en el Punto de Acuerdo anterior, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal o a la fuente de financiamiento que resulte procedente.

**Quinto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo que resulte aplicable de manera análoga respecto de los capítulos V y VII del Reglamento de Elecciones, así como de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, coordine la definición de los requerimientos del sistema en cita, así como la planeación y ejecución de las pruebas y simulacros del cómputo, lo anterior en coordinación con el OPL, la Junta Local Ejecutiva y la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Sexto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Séptimo.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de marzo de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**